

## ORDEN DE COMPRA

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORIA

	00001	7		
	NUMERO	)		
30	06	2016		
DIA FECHA I	MES SE ELABO	AÑO IRIXCIÓN		
NO. PROVIDE	to 2	231275		
NO FORCO	1	1111		
PROGRAMA				

Domicilio Fiscai Ar. Juárez Nº 976, Cai, Centro C.P. 44100 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA 332268 Guadalajara, Jalisco. Mésico. ENTIDAD # DEPENDENCIA SOLICITANTE CODISO DE URE Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5 36014208 Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco. DOMICILIO TELÉFONO JOSE MEDINA HERNANDEZ

MTRA, GLORIA NOEMI ESTRABA FIGUEROA

1 PROVEEDOR 2 3

DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o	OCCUPATION OF ACCUSES	TONICO	TELEFONO
	The last of the second	TELIAPSE EN DOS COM	the second of the second	and the second second second	IMPORTE TOTAL
INAL LASER SAMSU	NG M2070		1.00	1,522.00	1.522.00
Ono Mil Setec	ientos Sementa y Ci	nco peans 52/	100 M.N.	SUB-TOTAL LV.A. TOTAL	1,522.0X 243.53 1,765.53
	CONDICIONES DE PAG	O Y ENGREGA DE BIEN	NES		
TEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO LUGAR DE ENTREGA: OPENDENCIA					
12.74 h	NINES I . I NAMED I	OWN L			a) ANTICIPO
No. DE PARCIAL	DADES: 0 PORCE	NACIONES ON			b) CUMPLIMIENTO
	ONAL LASER SAMSU	DESCRIPCIÓN DEL LOS MENES  ONAL LASER SAMSUNG M2070  ONO MÍL Setecientos Sesenta y Ci  CONDICIONES DE PAI  MEDIATO  [X] PAGO:    LUGAR DE ENTREG	DESCRIPCIÓN DEL LOS MENES  NAL LASER SAMSUNG M2070  DID. MÍI Setecientos Sementa y Cinco pesos 52  CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIEI MEDIATO LUGAR DE ENTREGA   OPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL LOS RIEMES  DINAL LASER SAMSUNG M2070  1.00  2no Mil Setecientos Sesenta y Cinco pesos 52/100 M.N.  CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BRENES  MEDIATO [LUGAR DE ENTREGA: DPENDENCIA]	Uno Mil Setecientos Sementa y Cinco pesna 52/100 M.N. SUB-TOTAL LVA. TOTAL  CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES  (K) PAGO:  [K] PAGO:

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUERIOA

DATERAL

NOMERLLY FIRMA DEL PROYEEDOR Acepto les territros y condicions, que as repectican en el inversu de la prosenie Orden de Carepra 1.36.5

- 1. Se testa un domicilio, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
- 2. Se testa un RFC, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
- 3. Se testa un teléfono personal, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Líneamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
- 4. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
- 5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.